



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA

Vijes, (V.), octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ STELLA CASTILLO GALVIS
DEMANDADO: MIREYA CASTILLO GALVIS
RADICACIÓN No. 2019-00104-00

AUTO No. 163

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la anterior fecha señalada para la diligencia de remate, a realizarse el jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:30 de la mañana.

A la revisión de la publicación presentada el 27 de septiembre de 2022 por el apoderado de la parte actora, encuentro que el aviso se publicó el domingo 25 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del Proceso, esta debió llevarse a cabo con antelación no inferior a diez (10) de la fecha señalada para el remate, término que no se cumplió en este evento, por lo que deberá el Despacho aplazar la fecha, a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la norma enunciada.

Evidenciada la falencia hallada, indudablemente y ejerciendo el control de legalidad al proceso, deberá señalarse nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con M.I. No. 370-607281 de la ORIP de Santiago de Cali – Valle del Cauca al encontrarse debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO REALIZAR la diligencia de remate señalada para el jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:30 de la mañana, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveido, declarándose

SEGUNDO: DECLARAR saneado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario hasta la presente etapa procesal, en virtud de lo consagrado en el Art. 448, Inciso 3 del C.G. del Proceso, concordante con el Art. 132 ibídem, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO: SEÑALASE el día **VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 8:30 AM.**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. M.I. No. 370-607281 de la ORIP de Santiago de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Vereda La Rivera Perímetro Rural del Municipio de Vijes – Valle del Cauca, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$195.665.299,00).**

CUARTO: SERÁ postor hábil en el remate quien cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien, previa consignación del 40% del avalúo respectivo, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el Artículo 451 del C.G.P.

QUINTO: La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual Lifesize, siendo indispensable incluir dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co y el link a través del cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de la totalidad de los postores.

SEXTO: El día de la audiencia, los postores deberán haber enviado la postura dentro de los cinco días anteriores al día y hora de la diligencia, igualmente podrán enviar dentro de la hora siguiente al inicio de la misma el depósito para hacer postura en formato PDF , al correo electrónico del juzgado con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido, y solo deberá ser suministrada cuando la señora Juez la solicite, el correo deberá contener además, los siguientes anexos: 1. Copia del documento de identidad del postor, si éste es persona natural, o Certificado de Existencia y Representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 2. Copia del Poder y documento de identidad del Apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. Lo anterior, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

SEPTIMO: En el evento de postura presencial, el interesado con mínimo Cinco (05) días de antelación deberá solicitar a través del correo electrónico j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co, cita previa para ingresar a la sede de este Despacho Judicial, donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P. Una vez instalada la audiencia en presencia de los postores, se hará uso de las contraseñas de los archivos en PDF para abrir los sobres digitales, y físicos, y se procederá a leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando con el trámite previsto por la norma procesal.

OCTAVO: El aviso se publicará por una vez, en un periódico de amplia circulación, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con **antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate**, el que deberá contener lo dispuesto en el Artículo 450 del C. G. del Proceso. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del **mes anterior a la fecha prevista** para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191e63fa91163853bb5139cb7b2a5045392c9e704c92d527944c9de90007d7d3**

Documento generado en 05/10/2022 01:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>